

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100162-00, informando que la parte ejecutada allega cumplimiento de sentencia y la activa solicitud de terminación del proceso por cumplimiento de la obligación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. acreditó el cumplimiento de las condenas impuestas dentro del proceso ordinario objeto de ejecución (fls. 264 y 265), razón por la cual se **INCORPORA AL PROCESO**, para lo pertinente.

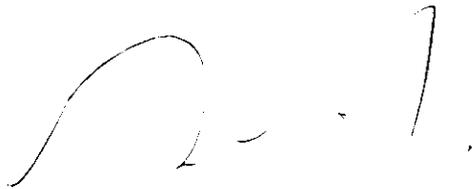
Además, la parte ejecutante solicitó dar por terminado el proceso, debido a que las ejecutadas dieron cumplimiento a las obligaciones.

En ese sentido y de conformidad con la petición elevada por los apoderados, se **DECLARA CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN Y LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO.**

En firme la presente providencia, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N.º. **044**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA